

**ACTA
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN Nº 72/01. ORDINARIA**

FECHA: DOCE DE FEBRERO DE 2001.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: TRECE HORAS Y VEINTE MINUTOS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: S.Sª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Segundo Teniente de Alcalde.-Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Gº. Pº. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Administrativo, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Acctal. . (Decreto de la Alcaldía- Presidencia de fecha 9 de Octubre de 2000).

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **DOCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2001**, siendo las **TRECE HORAS Y VEINTE MINUTOS**, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **SEPTUAGESIMA SEGUNDA** Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S.S^a. Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2001.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2001.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION, CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2001.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADO, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD AL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA SUBVENCION PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN DE LA MUJER.

4º.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA COFINANCIACION DE PROGRAMAS DE ACTUACION.

4º.-3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES PARA EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES.

4º.-4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES PARA EL PROGRAMA PREVENTIVO COMUNITARIO DENOMINADO ROQUETAS DE MAR SIN DROGAS.

4º.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE PARA EQUIPAMIENTO Y OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES.

4º-6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE PARA INFORMACION INTERACTIVA Y ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE PASEOS MARÍTIMOS, MOBILIARIO URBANO, PAPELERAS Y BANCOS.

4º-7.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVO A PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, TELEFONICA, SOCIEDAD OPERADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESPAÑA S.A. Y TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS S.A. SOBRE TELECOMUNICACIONES EN LA VIA PUBLICA.

4º-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO RELATIVA A SOLICITUD A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL CAUCE DE LA RAMBLA DE EL CAÑUELO, QUE ATRAVIESA EL T.M. DE ROQUETAS DE MAR DE NW A SE.

4º-9 .- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE CESIÓN DE TERRENOS.

4º-10.-PROPUESTAS DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A LA INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DESAFECTACION DE VIVIENDAS PARA MAESTROS SITAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

QUINTO.- –DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º-1.- PRORROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IMSERSO, LA FEMP Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO 2001.

5º-2.- SOLICITUD A LA EMPRESA ALSA SOLICITANDO PARADAS Y HORARIOS DE AUTOBUSES.

5º-3.- RECURSO DE REPOSICION FRENTE ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO DE DOS DE MAYO POR EL QUE SE DESTIMÓ SOLICITUD DEVOLUCIÓN CUOTA I.C.I.O Nº 102/94.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º-1.- APROBACION SI PROCEDE MINUTAS HONORARIOS SRA. PROCURADORA DOÑA MARIA DOLORES FUENTES MULLOR POR SU REPRESENTACION EN DISTINTOS PROCEDIMIENTOS.

6º-2.- ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. AUTOS NÚM.: 2.137/96-13 F. ADVERSO: MAPFRE CAUCIÓN Y CRÉDITO. OBJETO: CONTRA ACUERDO DE 13/05/96 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LA PROVIDENCIA DE APREMIO RECAÍDA EN EL EXPTE. 281/89. ASUNTO: OFICIO DONDE SE DECLARA LA FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 1.648 DE

2.000 Y SE ACUERDA EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES ADJUNTADO EL EXPTE. ADMINISTRATIVO.

6º.-3.-Nº/REF.: 106/00. ASUNTO: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. ORGANO: JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE LOS DE ALMERÍA.NÚM. AUTOS: 750/00. ADVERSO: DÑA. MARÍA DOLORES GALDEANO MANZANO.OBJETO: FORMULADA ACCIÓN DE RECLAMACIÓN DE LA CANTIDAD DE 5.000.000 PTAS., QUE CONSIDERA LE SON DEBIDAS POR EL AYUNTAMIENTO, POR EL CONCEPTO DE SEGURO DE VIDA.SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 25/01.

SEPTIMO- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2001.

Se da cuenta de la Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 6 de Febrero de 2001, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2001.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio en Sesión celebrada el día 5 de Febrero de 2.001, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 5 DE FEBRERO DE 2.001.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, doña Francisca Toresano Moreno, don Francisco Martín Hernández, doña Eloisa María Cabrera Carmona, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fechas 24 y 25 de Enero de 2.001, concediendo licencia de primera ocupación a :

D. FRANCISCO PERELLON PEREZ, para vivienda unifamiliar en Calle Aviación, Parcela 94, Urbanización Playa Serena, Expte. 587/78 y 682/00.

Dª MARINA ESCUDERO GARCIA, para vivienda y almacén, parcial de 2 viviendas y almacenes (vivienda tipo B), en calle Mercurio esquina a calle Montejicar, Expte. 350/99.

D. FRANCISCO GIMENEZ LEON, para vivienda y almacén, parcial de 2 viviendas y almacenes (vivienda tipo A), en Calle Mercurio, Expte. 1.098/99.

INICIATIVAS Y PROMOCIONES DEL SURESTE S.L., para 23 viviendas adosadas en calle Maestro Barbieri y Oscar Esplá, Expte. 1.115/98.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 22 de Enero de 2.001, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 22 DE ENERO DE 2.001, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º CONSTRUCCIONES LORENZO CAPILLA, S.A., REP. POR DON ELÍAS FERNÁNDEZ SALINAS, 994/00, para canalización paralela y cruzamiento subterráneo de carretera y construcción de tres arquetas para línea de baja tensión, en Avda. del Sabinal, esquina a Calle Uruguay (según plano de situación aportado). Deberá cumplir las condiciones contempladas en la autorización nº 3.508, de fecha 19-12-2000 de la Excm. Diputación Provincial, y depositar fianza de garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 50.000,- pesetas.

2º DOÑA MARÍA BELÉN SANTAMARINA URBANO, 24/01, para solado y alicatado de cocina y baño, en Avda. Carlos III, nº 412, Calle D, nº 2.

3º DON JUAN MIGUEL PÉREZ IBÁÑEZ, 31/01, para sustitución de suelo y escaparate en local, en Avda. de Roquetas, nº 32.

4º DON FRANCISCO CORDOBILLA MARQUEZ, 32/01, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros traslúcido, en Calle Martín, nº 3.

5º DOÑA JOAQUINA POVEDA ALARCÓN, 37/01, para reparación de aseos, sustitución puerta exterior, construcción de zócalo y arco decorativo, en Avda. Playa Serena, Edf. Los Flamencos, s/n. (café-bar Siena).

6º LIDL SUPERMERCADOS, S.A., REP. POR DON EDUARDO POYATOS JIMÉNEZ, 38/01, para ejecución de rampa interior al solar, en Carretera de Alicún, s/n. (supermercado Lidl).

7º DON MANUEL JIMÉNEZ BENITEZ, 41/01, para solado y alicatado de cocina y baño y solado de salón, en Calle Lago de Sanabria, nº 8.

8º DOÑA MARÍA ANTONIA HIDALGO MARTÍN, 42/01, para solado de vivienda (20 m2), en Avda. de Roquetas, nº 301, Portal -2, 1º-B.

9º DON JUAN SALMERÓN TORRES, 51/01, para apertura de hueco para colocar puerta, en Calle San Juan de la Cruz, nº 9.

10º BANCO DE ANDALUCÍA, S.A., REP. POR DON AGUSTÍN YEBES DÍAZ, 52/01, para sustitución de carpintería exterior e interior, falso techo y solería, en Avda. de Las Gaviotas, s/n.

11º DOÑA MARÍA DEL ROSARIO FERNÁNDEZ ROMERA, 53/01, para sustitución de azulejos, suelo, fontanería y sanitarios en cuarto de baño, en Avda. de Las Marinas, nº 128, Edf. Alarcón-IV.

12º DON FELIX LÓPEZ SÁNCHEZ, 55/01, para sustitución de suelo y alicatado de baño, en Calle Limonar, Edf. Singular, 1º-B.

13º DOÑA ECKARD MARÍA HILLEBRAN, REP. POR DON ANTONIO FERRIO MAQUEDA, 56/01, para sustitución de muro, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros traslúcido, en Calle Guatemala, nº 14.

14º DOÑA EMÉRITA FERNÁNDEZ SANTIAGO, 58/01, para recrecido de muro hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros traslúcido, en Calle Sabadell, nº 7.

15º ESTHER OYONARTE VARGAS, 59/01, para revestimiento de paredes y construcción de aseo en interior de local (sin uso específico), en Calle Angel Nieto, esquina a Calle Cagigal.

16º DON FRANCISCO DEL PINO RIVERA, 61/01, para sustitución de ventana por puerta, en Calle Lourdes del Polvorín, nº 2.

17º DOÑA MARÍA DOLORES FERNANDEZ ABIZANDA, 62/01, para construcción de

aseo en interior de vivienda, en Avda. Sudamérica, nº 6-A.

18º DOÑA MARÍA JOSÉ OBRERO MANCHEÑO, 63/01, para sustitución suelo de sótano, desplazar tabique y cambiar puerta de cancela en valla, en Plaza Lima, nº 5.

19º DOÑA MARÍA JOSÉ OBRERO MANCHEÑO, 64/01, para sustitución suelo de sótano, desplazar tabique y cambiar puerta de cancela en valla, en Plaza Lima, nº 6.

20º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN PEDRO, REP. POR DON JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, 67/01, para saneamiento de fachada por desprendimientos, sin afecta a estructura resistente ni configuración exterior del edificio, en Avda. del Perú, nº 2, Edf. San Pedro.

21º DON NICOLÁS MORENO CRUZ, 70/01, para solado y alicatado de cocina y trastero y solado de porche, en Calle Río Eo, nº 11 (parcela F-41).

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y denegar la siguiente:

22º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, REP. POR DON VALERIANO DELGADO GRIJALBO, 21/01, para instalación de cinco postes para tendido de línea telefónica, junto al Campo de Fútbol de Las Marinas (según plano de situación aportado). Se deniega lo solicitado, de conformidad con lo contemplado en la Norma 448, apartado 9, tomo II del P.G.O.U., la cual prohíbe expresamente este tipo de instalaciones”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 30 de Enero de 2.001, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 30 DE ENERO DE 2.001, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º DOÑA ANTONIA BAENA MORENO, 7/01, para sanear paredes por humedad, en Calle Santander, nº 109.

2º ECOOPTIC, S.L., REP. POR DON RAFAEL AZNAR TREVIÑO, 34/01, para sustitución puerta en local, en Avda. de Roquetas, nº 67.

3º DON JUAN TEJADA ROSALES, 40/01, para sustitución de solería, alicatado y puerta cuarto de baño, Avda. Carlos III, nº 581.

4º DON FELIPE SÁNCHEZ MARTÍN, 69/01, para solado (13 m2) y sustitución de tres puertas y tres ventanas, en Avda. Luis Buñuel, nº 97.

5º DOÑA MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ SUÁREZ, 71/01, para solado de porche y sustitución de vallado, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros traslúcido, en Calle Lope de Aguirre, nº 1.

6º DON JOSÉ LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, 74/01, para saneamiento de cubiertas por goteras, en Calle Los Molinos, nº 16.

7º DON JOSÉ SANTIAGO MARTÍNEZ RUIZ, 78/01, para sustitución de puertas y

ventanas, en Calle Alhucemas, nº 4.

8º DOÑA MARÍA DOLORES SÁNCHEZ RODA, REP. POR DON FRANCISCO JAVIER PERALTA SÁNCHEZ, 79/01, para solado de jardín privado, en Calle Mauritania, nº 9.

9º DON RAFAEL LUQUE CANTÓN, 80/01, para solado de vivienda y picado y enfoscado de fachada y valla, en Calle Florida, nº 15.

10º DON FORTUNATO SÁNCHEZ CUENDE, 81/01, para limpieza y pintura fachada de edificio, en Avda. Juan Bonachera, nº 15.

11º DON JUAN TEJADA ROSALES, 82/01, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Avda. Carlos III, nº 581, debiendo ejecutar la obras la empresa concesionaria del servicio Aquagest Sur, S.A., quien realizará los trabajos precisos en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá depositar fianza garantía para reposición de los servicios afectados por importe de 10.000,- pesetas.

12º INICIATIVAS RURAL, S.L., REP. POR DON EUGENIO RUIZ MOLES, 83/01, para sustitución de azulejos en cuarto de baño y cocina, en Paseo Marítimo Playa Serena, s/n. (pizzería Donatello).

13º DOÑA MARÍA DEL CARMEN MILÁN CORTES, 84/01, para repellar paredes, construcción de aseo e instalación eléctrica en interior de local, en Avda. Carlos III, nº 183.

14º DOÑA MATILDE GARCÍA SERRANO, 85/01, para impermeabilización de cubierta por goteras, en Calle Frascuelo, nº 4.

15º DOÑA INMACULADA SÁNCHEZ CAPILLA, 86/01, para demoliciones en interior de vivienda, sin afectar a estructura resistente, albañilería, electricidad, fontanería, revestimientos, solados y alicatados, aparatos sanitarios, carpintería de madera y pintura, en Calle Limonar, Edf. Esmeralda, 3º-D.

16º SANFRO, S.L., REP. POR DON SANTIAGO FRANCO BONACHE, 87/01, para derribo de tabique interior y solado de local (sin uso específico), en Avda. Carlos III, esquina a Calle Fénix.

17º DON JESÚS ANTONIO MIRANDA SAEZ, 90/01, para solado de vivienda, en Plaza Norieta, nº 5, 2º-D. Edf. Mercado.

18º DON JESÚS DAVID LOZANO TORTOSA, 91/01, para sustitución de ventana, en Calle Milán, nº 15.

19º DON ANTONIO SALAZAR ARIAS, 93/01, para solado de cocina y baño, en Paseo Los Robles, nº 110, 1º. Edf. Portomar.

20º DOÑA CARMEN VARGAS CRESPO, 94/01, apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Alcalá de Henares, nº 2, debiendo ejecutar la obras la empresa concesionaria del servicio Aquagest Sur, S.A., quien realizará los trabajos precisos en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá depositar fianza garantía para reposición de los servicios afectados por importe de 10.000,- pesetas.

21º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL DORADO, REP. POR DON SIMON MONTOYA ALARCON, 95/01, para sustitución de duchas, saneamiento de barandilla y escaleras de piscina, en Calle Nevada, s/n.

22º DON JESÚS BELTRÁN MELLADO, 96/01, para saneamiento de solera de hormigón, sin afectar a estructura resistente, en Calle La Venta, nº 8.

22º DON PABLO ESQUEMBRE MARTÍNEZ, 99/01, para recrecido de valla existente, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros traslúcido, en Avda. del Perú, nº 145.

23º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO TERRAZAS III, REP. POR DOÑA LOURDES SERRANO SERRANO, 100/01, para sustitución de bajante, en Calle Tenerife, nº 24.

24º DOÑA MARÍA NATIVIDAD ROMERO LÓPEZ, 101/01, para construcción de tabique y solado de cochera, en Calle Córdoba, nº 29.

25º DOÑA Mª CARMEN DIEZ ROS, 104/01, para sustitución de ventanas, en Avda. de Los Baños, nº 19.

26º DON ANTONIO MARTÍN GONZÁLEZ, 105/01, para recrecido de valla, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros con celosía, en Calle Aguazul (parcela 182).

27º DON MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ MACHADO, 108/01, para sustitución suelo de terraza, en Calle Florencia, nº 21.

28º DON JUAN MARTÍN GARCÍA, 110/01, para sustitución de ventanas y solería (100 m2), en Avda. Mariano Hernández, s/n., hotel Zoraida Garden, (supermercado Margar).

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON LUIS GARCIA GONZALEZ, 10.680/00 RE, desiste del expediente incoado a su instancia para la concesión de la licencia de obras de construcción de almacén en planta baja, en Carretera de La Mojonera, Expte. Nº 102/94, al no pretenderse dicha ejecución. La Comisión, una vez comprobado que no ha sido concedida dicha licencia dictamina aceptar de plano el desistimiento de la solicitud de la licencia de obras, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OBRAS MAYORES:

1º DOÑA DOLORES VALLE GALLARDO, 305/99, solicita licencia para construcción de establecimiento expendedor de comidas y bebidas (chiringuito de Playa), en terrenos de dominio público marítimo terrestre en Paseo Marítimo de La Romanilla, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Javier Herrero Torres. Consta en el expediente la Resolución de la Secretaria de Estado de Aguas y Costas, dirección General de Costas de fecha 4 de Diciembre de 2.000, otorgando a doña Dolores Valle Gallardo la concesión de ocupación de dominio público marítimo terrestre para la realización de obras de chiringuito de playa. Informe favorable, condicionado a la calificación de la actividad de acuerdo con lo establecido en el Ley 7/1.994 de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, debiendo depositar fianza garantía de reposición por importe de 150.000 pesetas.

2º DON ANTONIO RAMÍREZ INES, 990/99, solicita licencia para ampliación de vivienda unifamiliar en Calles Cuchillo, Pescadores y Aguja, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Javier Herrero Torres. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 24 de Enero de 2.001, aprobando la transferencia de 27,35 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico y la compra al Ayuntamiento de 0,98 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XIV-23-990-99.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable.

3º CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS S.A., 428/01 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.006/99 y Expte. XXII-10-1.006-99.TAU, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 31 de Julio de 2.000. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que previo a la licencia de primera ocupación se aportará certificado final de obra y planos donde conste:

a) Que la puerta existente en pasillo acceso a escalera, no invada la salida de la puerta del ascensor.

b) Ubicar en planta cubierta, tendederos.

c) Indicar que las paredes / techos en contacto con espacios protegidos serán EF-120.

4º PROMOCIONES CAPITANA 2.005 S.L., REPRESENTADA POR DON ENRIQUE DURAN MALDONADO, 1.991/01 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.221/99 de Reforma y ampliación de sótano y 24 viviendas, en calle Cuba, Buenos Aires, Bolivia y Brasil (sobre edificación existente Expte. 508/98), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 27 de Diciembre de 1.999. La Comisión con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo abonar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones. Advirtiéndole que tramitará expediente de instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

En este momento se incorpora a la sesión la señora Toresano Moreno.

5º PROVIRO ALMERIENSE S.L., 80/00, solicita licencia para construcción de 43 viviendas, locales y garaje de P.O. en Calles Los Molinos, Vicar y La Odisea, (parcela C, Unidad de Ejecución 80.3. del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico modificado redactado por don Juan Palacios Rodríguez. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.516.000 pesetas.

6º FRANC- FOC S.L., 258/00, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo en Avda. Faro Sabinal, según proyecto redactado por don Luis del Boz Madueño y don Manuel Blanco Domínguez. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. Informe favorable.

7º PROMOCIONES FIMA S.L., REPRESENTADA POR DON TOMAS CASTILLO LOPEZ, 315/00, solicita licencia para construcción de locales y 6 viviendas en Camino de la Balsa de las Losas, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Quijano Vallejo. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena y las abstenciones de los señores González Jiménez y Ufarte Paniagua, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe 750.0000 pesetas. La licencia de primera ocupación queda condicionada a la ejecución de las obras de defensa de la Rambla del Pastor de acuerdo con lo dispuesto en la autorización de la Comisaría de Aguas del Sur.

8º ARCOS DE LA ROMANILLA S.A., REPRESENTADA POR DON MANUEL CARRETERO LOYZAGA, 21.140/00 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 426/00, de construcción de 26 viviendas unifamiliares adosadas en Calle Montserrat Caballé (Parcela D-1 y D-2, subparcelas de la 1 a la 26, Unidad de Ejecución 82 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 2.000. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable.

9º ALKO 15 S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO JOSE GIL TAPIAS, 702/00, solicita licencia para construcción de 28 estudios en Avenida del Sabinal, según proyecto básico redactado por don Modesto Ruiz Sánchez. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 24 de Enero de 2.001, aprobando la compra al Ayuntamiento de 506,47 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXII-14-702-00.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 500.000 pesetas.

10º DON FRANCISCO GOMEZ BERNABÉ, 1.237/00, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida Reino de España, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio publico correspondiente a la ocupación de la vía pública.

11º PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES INDALO S.A., REPRESENTADA POR DON MANUEL GARCIA FERNÁNDEZ, 43/01, solicita licencia para construcción de 9 viviendas unifamiliares en calles Sorbas, Puerto de la Ragua y Velez Blanco, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Miguel Rosillo Salinas. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 3.250.000 pesetas.

12º PROMOCIONES E INVERSIONES JORAGU S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE MARIA RAMOS ARANDA, 44/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Velázquez, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

13º CLIVIA S.A., REPRESENTADA POR DON GONZALO HERNÁNDEZ AZPITARTE, 89/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en calle Olimpiadas s/n, según proyecto redactado por don Luis M. Martínez García. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

14º CONSTRUCCIONES FRANCISCO ANTONIO ROMERO LOPEZ, REPRESENTADA POR DON FRANCISCO ANTONIO ROMERO LOPEZ, 124/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Los Molinos, (parcela C, de la U.E. 80.3 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto redactado por don Rafael Rueda Giménez. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

15º LA TAPUELA S.A., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO ROMERO CHAVES, 126/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Benito Pérez Galdós, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión, con el voto en

contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta de los Estatutos y Bases de Actuación que regirán la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulados por FRESYGA S.A.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de Diciembre de 2.000, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 6 de 9 de Enero de 2.001), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación que regirán la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulados por FRESYGA S.A.

SEGUNDO.- Se designa como representante municipal en el Órgano Rector de la Junta a D. José María González Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de este Ayuntamiento, autorizándole para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- De resultar aprobado, se publicará íntegramente en el B.O.P., y se notificará a propietarios e interesados. Asimismo en la notificación del citado acuerdo se requerirá a los propietarios afectados y que no hubieran solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si así lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notificación del acuerdo de aprobación definitiva, con la advertencia de expropiación, en su caso”.

No obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá.

2º Se da cuenta de los Estatutos y Bases de Actuación que regirán la Junta de Compensación del Sector 42 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulados por LA TAPUELA S.A., D. ERNESTO MORENO ANDRES y HERMANOS MORENO DOS S.L.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 7 de Noviembre de 2.000, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 226 de 23 de Noviembre de 2.000 y diario la Voz de Almería de 17 de Noviembre de 2.000), se ha presentado una alegación por parte de don Juan Cesar Morcillo, alegando la interposición de dos recursos de alzada contra la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 42 del P.G.O.U. adoptado por el Ayuntamiento Pleno en 24 de Marzo de 2.000 y contra la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de Junio de 2.000 por el que se ordenaba la publicación en el diario oficial correspondiente de la aprobación definitiva del citado plan parcial; así como un tercer recurso de alzada contra la aprobación inicial de los presentes estatutos y bases de actuación efectuado mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 7 de Noviembre de 2.000.

Visto el escrito presentado por La Tapuela S.A., don Ernesto Moreno Andrés y Hermanos Moreno Dos S.L., en relación a la alegación formulada por don Juan Cesar Morcillo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar la alegación formulada por don Juan Cesar Morcillo, ya que la interposición de los recursos de alzada frente a la aprobación y publicación del Plan Parcial del Sector 42 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en nada afecta a la tramitación de los Estatutos y Bases de Actuación que regirán la Junta de Compensación del citado sector, cuando más y mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de

Andalucía de fecha 19 de diciembre de 2.000, han sido desestimados los citados recurso de alzada; en cuanto al recurso de alzada del que se dice, se ha interpuesto por el alegante ante la citada Consejería frente a la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación efectuado por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 7 de Noviembre de 2.000, en ningún caso es estimable ya que la citada aprobación era un acto trámite y por tanto no susceptible de recurso, tal y como establece el artículo 107.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado mediante Ley 4/1.999.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación que regirán la Junta de Compensación del Sector 42 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulados LA TAPUELA S.A., D. ERNESTO MORENO ANDRES y HERMANOS MORENO DOS S.L.

TERCERO.- Se designa como representante municipal en el Órgano Rector de la Junta a D. José María González Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de este Ayuntamiento, autorizándole para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- De resultar aprobado, se publicará íntegramente en el B.O.P., y se notificará a propietarios e interesados. Asimismo en la notificación del citado acuerdo se requerirá a los propietarios afectados y que no hubieran solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si así lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notificación del acuerdo de aprobación definitiva, con la advertencia de expropiación, en su caso”.

No obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá.

3º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avenida Carlos III y Calles Santa Fe y Vista Alegre, promovido por TURASA, representada por don José Avilas Roja y según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención de los grupos IULVCA, UP, y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avenida Carlos III y Calles Santa Fe y Vista Alegre, promovido por TURASA, representada por don José Avilas Roja y según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

4º Se da cuenta del Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Parcela R2b del Sector 20 de NN. SS. Municipales, hoy U.E.- 43 del P.G.O.U., calles La Coruña, Pontevedra y Avenida del Reino de España, Expte. E.D. 11/00, promovido por HERISTOR S.L., y según proyecto redactado por don Enrique Martín Sánchez

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 13 de Diciembre de 2.000 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 8 de fecha 11 de Enero de 2.001 y diario “La Voz de Almería” de 21 de Diciembre de 2.000), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA, PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Parcela R2b del Sector 20 de NN. SS. Municipales, hoy U.E.- 43 del P.G.O.U., calles La Coruña, Pontevedra y Avenida del Reino de España, Expte. E.D.

11/00, promovido por HERISTOR S.L., y según proyecto redactado por don Enrique Martín Sánchez.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificara a interesados y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía – Presidencia, para su aprobación definitiva, si procediera.

5º Se da cuenta del Proyecto de nueva delimitación y división de la Unidad de Ejecución 71 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Camino del Cañuelo, promovido por DON LORENZO Y DOÑA ARACELI ROMERO CATENA Y PROSANJI S.L., Expte. DUE 1/00, según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de Junio de 2.000, se aprobó inicialmente el citado expediente y sometido a información pública (B.O.P. nº 123, de 28 de Junio de 2.000 y diario “La Voz de Almería” de 23 de Junio de 2.000), habiéndose presentado una alegación por parte de doña Rosario Romero Rodríguez, alegándose que si bien está de acuerdo con el citado proyecto debería corregirse la delimitación de sus propiedades que no se han incluido en el presente proyecto.

Visto el escrito presentado por don Lorenzo y doña Araceli Romero Catena, en relación a la alegación presentada por doña Rosario Romera Rodríguez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención de los grupos IULVCA, UP, y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Estimar en parte la alegación presentada por doña Rosario Romera Rodríguez, ya que la alegante está de acuerdo con el presente proyecto de nueva delimitación y división de la U.E. 71 del P.G.O.U. , y lo alegado relativo a la corrección de la superficie de sus terrenos deberá efectuarse en el P.E.R.I. que desarrolle la citada unidad y en el proyecto de compensación correspondiente.

Segundo.- Aprobar provisionalmente el Proyecto nueva delimitación y división de la Unidad de Ejecución 71 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Camino del Cañuelo, promovido por DON LORENZO Y DOÑA ARACELI ROMERO CATENA Y PROSANJI S.L., Expte. DUE 1/00, según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía – Presidencia, para su aprobación provisional, si procediera.

6º Se da cuenta del Proyecto de división de la Unidad de Ejecución 11 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Venta Vitorino, promovido por DOÑA ANGELES MURO MESA, Expte. DUE 10/00, según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la ausencia del Sr. Ufarte Paniagua, el voto en contra del grupo INDAPA, las abstenciones de los grupos IULVCA, UP, y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de división de la Unidad de Ejecución 11 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Venta Vitorino, promovido por DOÑA ANGELES MURO MESA, Expte. DUE 10/00, según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina..

Segundo.- Someter a información pública el citado expediente por plazo de 20 días, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente la citada división de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

7º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 14.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, Expte. PERI 17/98, promovido por el OBISPADO DE ALMERIA, según proyecto reformado redactado por don Francisco Alameda Molina.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Septiembre de 2.000, se aprobó inicialmente el citado expediente y sometido a información pública (B.O.P. nº 197, de 1 de Octubre de 2.000 y diario "La Voz de Almería" de 5 de Octubre de 2.00), habiéndose presentado una alegación por parte del Grupo Municipal Indapa, alegándose:

a) La distribución de las zonas o parcelas y usos no es razonable, pues el equipamiento primario se sitúa en la playa.

b) Hay una excesiva concentración de edificabilidad de las parcelas lucrativas, proponiéndose que no se consuma el máximo del aprovechamiento.

c) Las superficies de viario y espacios libres son insuficientes.

d) La calle Camino de Torres debe tener la máxima anchura.

e) Son necesarios más aparcamientos en superficie.

f) Los puntos de luz propuestos para la calle entre parcelas no se corresponden con el resto de los propuestos.

g) Este P.E.R.I. puede afectar al trazado del actual Paseo Marítimo.

h) la zona libre perpendicular a la línea marítimo terrestre es irregular a la altura de la U.E. 14.2

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U.

Visto el escrito presentado por el Obispado de Almería, en relación a la alegación presentada por el Grupo Municipal Indapa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre

La Comisión, con los votos en contra de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP dictamina lo siguiente:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Indapa, nominada a), b), c), d) e) g) y h) y estimar parcialmente la nominada f), por los siguientes motivos:

a) La situación de la zona de equipamiento destinado a parque deportivo y paseo marítimo se ha diseñado para aprovechar la zona próxima al mar, ya que en la misma no se puede ejecutar edificaciones, y así se completa el equipamiento deportivo existente en el Campamento Juan de Austria.

b) El presente P.E.R.I. se ajusta a la ficha del vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, no pudiendo obligarse a los titulares a renunciar al aprovechamiento concedido por el citado P.G.O.U.

c) Las superficies destinadas a viario y espacios libres previstos en este P.E.R.I. son las que establecen el vigente el P.G.O.U, siendo inversamente proporcionales entre ellos, por eso mientras menos viario proyectado existirán más espacios libres, tanto públicos como privados, dependiendo estos últimos de las alturas de las edificaciones y de ahí la comunicación de la zona libre con el equipamiento deportivo y la playa.

d) La Calle Camino de Torres está proyectada con una anchura de 20 metros, siendo muy superior en este P.E.R.I., a las anchuras de la misma calle tanto en sentido suroeste como noroeste.

e) Anexas al viario existen 96 plazas de aparcamiento, superficie suficiente y que cumple con el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, resolviéndose además el 100% de todas las plazas de aparcamiento obligatorias en relación al número de viviendas en el interior de las parcelas, es decir 556 (viviendas posibles) más las 96 plazas de aparcamiento en superficie

hacen un total de 652 plazas, siendo superior incluso a las plazas obligatorias previstas en las actualmente en tramitación Normas Complementarias al P.G.O.U. de 445 plazas.

f) Se ha podido comprobar, en relación a las instalaciones de alumbrado público previstas en la calle que discurre entre las parcelas P3 y P2.1 y entre la P1.1 y la P1.2, que no se ha tenido en cuenta esta instalación en el esquema aportado en el presente P.E.R.I., si bien, se completarán y definirá en el correspondiente proyecto de urbanización.

g) La propuesta del P.E.R.I. no implica modificación del trazado del paseo marítimo, sino al contrario, permitirá la conexión del mismo y la cesión de los terrenos dotacionales previstos tanto en el presente P.E.R.I. como en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

h) No hay ninguna ocupación ni superposición de esta Unidad de Ejecución con la colindante 14.2, lo que existe es un cambio de nivel donde comienza la escalera, que también forma parte del espacio libre dejado por la U.E. 14.2 para completar la anchura inicial y permitir el acceso directo al equipamiento y a través del mismo y una vez resuelta su ordenación dar continuidad al mismo con el paseo marítimo.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 14.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por el OBISPADO DE ALMERIA, según proyecto reformado redactado por don Francisco Alameda Molina, debiendo remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía – Presidencia, para su aprobación provisional, si procediera.

El Sr. Ortiz Pérez manifiesta que el equipamiento se fija en un lugar inadecuado.

El Sr. Porcel Praena, reitera las alegaciones existentes en el expediente y pregunta si se ha intentado cambiar ubicación de la parcela de equipamiento, ya que interrumpe el paseo marítimo y el equipamiento quedará dividido en dos zonas y lo que se va a propiciar la pérdida de este suelo de equipamiento.

El Sr. González Jiménez, dice que como el Ayuntamiento permite que se situé la parcela de equipamiento en la zona marítimo terrestre que no se puede edificar. Igualmente pregunta si la parcela donde se ubica la Casa de Espiritualidad mantendrá ese uso y si tiene edificabilidad.

El Sr. Pérez Pérez no está de acuerdo con la ubicación de las parcelas de cesión obligatoria.

8º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 17.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por AGUISOCA S.L., Expte PERI 13/99, según proyecto redactado por don Pedro Llorca Jimenez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de Octubre de 2.000 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 209 de fecha 30 de Octubre de 2.000 y diario "La Voz de Almería" de 25 de Octubre de 2.000), no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto que con fecha 19 de Diciembre de 2.000, tuvo entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente completo del Plan Especial de Reforma Interior, a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, y que habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no haberse producido, se prosiguen las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de

2.000, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 17.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por AGUISOCA S.L., Expte PERI 13/99, según proyecto redactado por don Pedro Llorca Jimenez, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

QUINTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999)".

Del presente dictamen se dará cuenta en la proxima sesión plenaria.

9º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de las parcelas H y UA-AM del Sector 14 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por MECAM S.L., Expte. P.E.R.I. 6/00, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Septiembre de 2.000 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 196 de fecha 10 de Octubre de 2.000 y diario "La Voz de Almería" de 5 de Octubre de 2.000), no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto que con fecha 28 de Noviembre de 2.000, tuvo entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente completo del Plan Especial de Reforma Interior, a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, y que habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no haberse producido, se prosiguen las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con los votos en contra de los grupos UP, y INDAPA, la abstención de los grupos IULVCA, y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de las parcelas H y UA-AM del Sector 14 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por MECAM S.L., Expte. P.E.R.I. 6/00, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch,

condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

TERCERO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

CUARTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999)".

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

10º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 77.2A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por PROMOROMANILLA S.L., Expte. P.E.R.I. 8/00, según proyecto reformado redactado por don Gumersindo Clemente Oyonarte.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 31 de Julio de 2.000 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 152 de fecha 8 de Agosto de 2.000 y diario "La Voz de Almería" de 4 de Agosto de 2.000), no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto el informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 13 de Diciembre de 2.000.

Visto el proyecto reformado presentado por Promoromanilla S.L., en 17 de enero de 2.001, en el que se recogen las consideraciones del informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 77.2A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por PROMOROMANILLA S.L., Expte. P.E.R.I. 8/00, según proyecto reformado redactado por don Gumersindo Clemente Oyonarte, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

QUINTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de

Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999)".

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Presidente da cuenta del expediente de investigación instruido con motivo del accidente acaecido el pasado día 29 de Enero en la Urbanización La Langosta de esta localidad, al caer una grúa torre sobre la misma, según Resolución de la Alcaldía Presidencia de 30 de Enero de 2.001, y con referencia a los escritos presentados en 30 de Enero de 2001, números 1.600 y 1.601, por el Grupo Municipal Indapa y del 1 de Febrero de 2001, número 1.796, del Grupo Municipal PSOE, exponiéndose el citado expediente a la Comisión y dándose cuenta de las actuaciones ejecutadas por este Ayuntamiento hasta la fecha así como de la elaboración del informe, que se está realizando en estos momentos, por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

El Sr. Porcel Praena, solicita ver los citados expedientes a lo que responde el Sr. Presidente que no hay inconveniente alguno, preguntando cuando estará el resultado de dicha investigación. Igualmente pregunta si el Ayuntamiento investigará el resto de las grúas del Municipio.

El Sr. Presidente responde que se dará cuenta a la Comisión, una vez esté terminado y se está haciendo una vigilancia intensiva de las grúas.

El Sr. González Jiménez, pregunta si estaba mal instalada la grúa y solicita la creación de una comisión de investigación formada por los grupos políticos que no excluya la vía judicial y pregunta y al abonar la licencia de instalación de grúa un técnico municipal tiene que comprobar si está bien instalada al igual que se hace con la infraestructura de los sectores.

El Sr. Presidente responde que el Ayuntamiento vigila la ejecución de las infraestructuras correspondientes a los sectores y unidades de ejecución y en cumplimiento del Plan General para la instalación de las grúas se requiere la presentación de un proyecto firmado por técnico competente y certificado del montador de la misma autorización de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y seguro de responsabilidad civil, siendo informado el expediente por los Servicios Técnicos Municipales para la concesión de la licencia

El Sr. Porcel Praena, apoya la creación de una comisión política de investigación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario, doy fe."

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION, CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2001.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación en Sesión celebrada el día 12 de Febrero de 2.001, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

" ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DOCE DE FEBRERO DE 2.001. HORA DE COMIENZO:12 HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR GRUPO P.P.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO GRUPO P.P.

DON JOSE JUAN RUBI FUENTES. GRUPO P.P.

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DOÑA MARIA DEL CARMEN MARIN IBORRA. GRUPO P.P.

DOÑA .CRISTINA SERRANO SANCHEZ GRUPO P.S.O.E.

DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.

DON VALENTIN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA

DON JUAN GALLEGU BALLESTER. GRUPO U.P.

DON JOSE MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO I.U.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Administrativo, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Accidental.

DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrita a la Unidad de Gestión Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los doce días del mes de febrero de 2.001, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA. ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 22 Y 24 DE ENERO DE 2001.

Por la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación se aprueba por unanimidad las actas referenciadas.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	PESETAS
17.01.01	Abraham Ros Pérez N.I.F. 75.241.863-P	Dev. p.p. IAE/2000 por baja 30/09/2000	8.823 c.m. 2.807 c.p.
17.01.01	Francisco Morales Correa N.I.F. 27.218.542-C	Dev. cuota IBI Urbana ejercicio 1998 por duplicidad.	6.414 ptas.
17.01.01	Jean Bernard X0367248F en repr. De GALDOMAR	Dev. recibos IBI Urbana ejercicio 2000 por error	61.161 ptas.

	S.L. C.I.F. B04190120		
17.01.01	Encarnación María Salinas Rodríguez N.I.F. 27.497.167-T	Dev. 50% cuota IBI Urbana ejercicio 1999 por V.P.O.	12.325 ptas.
18.01.01	Ana María Romero Granados N.I.F. 23604759-C	Dev. cuota IBI Urbana ejercicios 97, 98 y 99 por error	6.686 ptas.
19.01.01	José Manuel Vargas Vargas N.I.F. 34843970-M	Dev. 50% cuota IBI Urbana ejercicios 98, 99 y 2000 por V.P.O.	65.475 ptas.
24.01.01	Mateo Hernández Luna N.I.F. 24173458K	Fracc. IBI Urbana por importe de 82.827 ptas.	5 Plazos desde 05/02/01 al 05/06/01 por un importe total de 83.711 ptas.
24.01.01	Manuel Santiago Cortés N.I.F. 27507322-N	Fracc. Ocupación Vía Pública por un total de 401.310 ptas.	6 Plazos desde 05/02/01 hasta 05/07/01 por un total de 407.025 ptas.
26.01.01	Concepción Mínguez Vázquez , Gestoría Mínguez NIF 01494539E en repr. De Francisco Miguel Morales Martínez con NIF 27.531.525L	Dev. I.I.V.T.N.U. por duplicidad	13.074 ptas.
30.01.01	Andrés Sánchez Carvajal N.I.F. 23.221.094H	Dev. p.p. cuota IAE/2000 por baja 09.06.2000	23.280 c.m. 7.407 c.p.
30.01.01	Dolores López Fernández N.I.F. 34.861.233H	Dev. cuota IBI Rústica ejercicio 2000	34.034 ptas.
30.01.01	Ana Belén Avila Cayuela NIF 45.582.034J en repr. de CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES AGUAMAR S.L. CIF B04322368	Dev. p.p. cuota IAE/2000 por baja 13.09.2000	17.647 c.m. 5.614 c.p.
30.01.01	Andrés Ramos Baños NIF 27.226.925P	Dev. cuota IBI Urbana ejercicio 1999	5.628 ptas.
31.01.01	Antonio Gómez García NIF 23.635.270X	Dev. cuota IBI Urbana ejercicio 1999	3.029 ptas.
31.01.01	Josefa Saiz Valcarcel NIF 07.795.648M	Dev. cuota IBI Urbana ejercicio 1999	51.508 ptas.
31.01.01	Mª del Carmen Martínez Suero NIF 13.875.025E	Dev. cuota IBI Urbana ejercicio 1998	11.950 ptas.
02.02.01	José Antonio Vargas Vargas NIF 27.263.234T en repr. de CONSTRUCCIONES JOFRAMI S.L. CIF B04282554	Dev. cuota IBI Urbana ejercicios 1999 y 2000	132.776 ptas.

2.- D. MANUEL ESCANEZ GARCIA, con NIF 27.172.857J, en representación de S.A.T. LAS HORTICHUELAS con CIF F04026043, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Barrio Ojeda nº7, Roquetas de Mar (Almería), en escrito presentado en este Ayuntamiento el

22.12.2000 y nº de registro de entrada 21701, solicita devolución de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, Expediente 153/98 AM.

Existe Informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido: "Del expediente remitido por el Area de Urbanismo Municipal se deduce que el procedimiento administrativo se culminó con la denegación de la licencia de apertura solicitada.

El artículo 7º.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos establece que se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la actividad municipal que constituye el hecho imponible... entendiéndose iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de apertura.

El apartado 3 de este mismo artículo establece que la obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento...

Dado que el procedimiento administrativo se ha llevado a cabo en su integridad, sin que haya existido renuncia a esta licencia antes de su denegación, es parecer de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, no procede la devolución solicitada".

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.

La Comisión desestima la solicitud

3.- D. ANTONIO SÁNCHEZ PICÓN, con NIF 27.504.768B y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fuente Victoria 17 – Aguadulce – Roquetas de Mar (Almería), en escrito presentado en este Ayuntamiento el 28.11.2000 y nº de registro de entrada 20598, solicita bonificación en el I.AA.EE. por inicio de la actividad.

Existe Informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido: "ANTECEDENTES:

PRIMERO: D. Antonio Sánchez Picón, con NIF 27504768B, presentó en la A.E.A.T. escrito solicitando en aquel Organismo las bonificaciones previstas por la antigua redacción del artículo 83.3 de la Ley 39/88 de HH.LL. para sujetos pasivos que iniciaran actividades empresariales.

SEGUNDO: Por parte de la Agencia Estatal, nos fue remitido este escrito con fecha 31/05/2000, R.G.E. Nº 9706, a efectos de su Resolución.

TERCERO: Dado que no se aportaba documentación suficiente, con fecha 03/10/2000, por el Departamento de Gestión Tributaria Municipal se remitió oficio al interesado, que consta en el expediente, a efectos de que ésta se aportara.

CUARTO: Con fecha 28/11/2000, RGE nº 20598, presenta escrito aportando parte de la documentación requerida.

- El apartado 3 del artículo 83 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, fue suprimido por la Ley 50/98 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Esta última Ley, 50/98, añadió igualmente una nota común 2ª a la sección 1ª de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas en la que se preveía una bonificación de hasta el 50% en la cuota durante los cinco primeros años para los sujetos pasivos que iniciaran su actividad empresarial cuando las Ordenanzas Fiscales así lo establezcan, siendo dichas Ordenanzas las que regulan los aspectos sustantivos y formales de la bonificación.
- Este Ayuntamiento, incluyó esta bonificación en la regulación Municipal de este Impuesto para el ejercicio 2000, estableciéndose en su artículo 3º apartado 5. que esta bonificación, de naturaleza reglada y carácter rogado, se concederá expresamente a los sujetos pasivos que reúnan las condiciones requeridas y que deberá acompañar la siguiente documentación:
 - a) Copia del impreso de alta en el censo.
 - b) Copia de la solicitud de licencia de apertura de establecimientos.
 - c) Declaración de no haber ejercido la misma actividad bajo otra titularidad.

d) *Copia del libro de matrícula con objeto de comprobar el número de obreros o en su caso, declaración de que se ejerce la actividad sin ellos.*

En este caso concreto, el peticionario presenta:

Mod. 845 por alta en el epígrafe 961.1 de actividades empresariales, Referencia 8450001806802, con inicio de actividad el 01/04/2000.

Certificado de la Agencia Tributaria de que no consta alta en dicho epígrafe entre el 01/01/095 hasta el 31/03/2000. Con fecha de emisión de este informe, se ha comprobado telefónicamente que no se ha ejercido esta actividad en los ejercicios anteriores, desde la implantación de este Impuesto en 1.992.

Declaración expresa del peticionario de que ejerce la actividad sin trabajadores.

Falta por tanto, a efectos de concesión de esta bonificación, el requisito establecido por Ordenanza de la apertura de establecimiento, dándose la circunstancia de que el mismo peticionario reconoce el no tener establecimiento abierto al público.

Es por tanto opinión de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, que faltando uno de los requisitos reglados por la Ordenanza Fiscal de este Impuesto para la concesión de esta bonificación, el de la licencia de apertura de establecimientos, no procedería la concesión de la misma.

No obstante, Comisión, con su superior criterio, resolverá.

La Comisión, desestima la solicitud

4.- - D^a MARIA ANGELES GARCÍA RAMÍREZ, con NIF 27517374J y domicilio a efectos de notificaciones en P^o del Palmeral 37 – 5^aA– 04720 Aguadulce – Roquetas de Mar (Almería), en escrito presentado en este Ayuntamiento el 26.10.2000 y nº de registro de entrada 18402, solicita sean admitidos en tiempo y forma los documentos requeridos por Gestión Tributaria para entrar en el estudio y consideración de la solicitud de bonificación sobre la cuota I.AA.EE. por inicio de actividad empresarial.

Existe Informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

- *“Solicita con fecha 31/08/2000 RGE nº 15117, bonificación en la cuota Impuesto sobre Actividades Económicas, epígrafe 972.2*
- *Por haber aportado en aquél escrito exclusivamente fotocopia del Mod. 845 por alta en la actividad, referencia 8450000755691, fecha inicio 01/07/2000, por el Departamento de Gestión Tributaria Municipal, con fecha 26/09/2000 se le remite oficio solicitando aporte documentación a efectos del estudio de su petición.*
- *Este oficio es contestado con fecha 26 de octubre de 2000, aportando Certificado AEAT, Declaración de no tener empleados y Autoliquidación de Licencia de Apertura.*
- *El artículo 3.1. de la Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto establece una bonificación del 50% en la cuota para los sujetos pasivos que inicien cualquier actividad empresarial contenida en la sección 1^a de las Tarifas del Impuesto, y tributen por cuota mínima municipal y durante los cinco primeros años de ejercicio de la actividad.*

El artículo 3.5. de la Ordenanza establece a estos efectos la siguiente documentación:

- e) Copia del Impreso de alta en el Censo. Presenta 845 por alta en el epígrafe 972.2 presentado en la AEAT con fecha 01/07/00 y donde se señala como fecha de inicio de la actividad el 01/07/00.*
- f) Copia de la solicitud de licencia de apertura de establecimientos. Solicitud presentada el 31 de Agosto de 2000, expdte. aperturas nº 221/00 con R.E. nº 15.114.*
- g) Declaración de no haber ejercido con anterioridad esta actividad bajo otra titularidad. Certificado expedido con fecha 25/10/00 por la Agencia Tributaria en el que consta que desde el año 1995, no consta ninguna alta en el I.A.E. hasta el 01/07/2000.*

- h) *Copia del libro de matrícula con objeto de comprobar el nº de obreros o, en su caso, declaración de que se ejerce la actividad sin ellos. Presenta escrito en el que declara no poseer libro de matrícula por no existir empleados a su cargo.*

La Disposición adicional única de esta Ordenanza establece que la cuota resultante tras la aplicación de las bonificaciones no podrá ser inferior al importe mínimo fijado por la Regla 16º de la Instrucción del Impuesto, aprobado por RDL 1175/90 de 28 de septiembre.

El plazo de disfrute de esta bonificación comprendería del 2000 al 2005, ambos inclusive. Este es mi informe, que a otro mas autorizado en derecho someto. No obstante, Comisión de Hacienda con superior criterio resolverá.”

La Comisión aprueba que el plazo de disfrute de la bonificación comprenderá del 2000 al 2005, ambos inclusive.

5.- CELIA CAMINO ALVAREZ, con NIF 28.622.475X en representación de GRUPO DE EMPRESAS PRASA con CIF A14027635 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Unión Europea s/n - 04740 – Roquetas de Mar (Almería), en escrito presentado en este Ayuntamiento el 21.12.2000 y nº de registro de entrada 21688, solicita sean admitidos en tiempo y forma los documentos requeridos por Gestión Tributaria para entrar en el estudio y consideración de la solicitud de de bonificación sobre la cuota I.AA.EE. por inicio de actividad empresarial.

Existe Informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

“PRIMERO: D. Javier Aguilera Bravo, con NIF 30809170 A, en representación de la Mercantil antes mencionada, presentó, con fecha 31.08.00, RGE nº 15121 escrito solicitando las bonificaciones previstas por inicio de actividad empresarial en la cuota del I.AA.EE. en la Ley de HH.LL. y en las Ordenanzas Municipales.

SEGUNDO: Dado que no se aportaba documentación suficiente, con fecha 26.09.2000, por el Departamento de Gestión Tributaria Municipal se remitió oficio al interesado, que consta en el expediente, a efectos de que ésta se aportara.

CUARTO: Con fecha 21/12/2000, RGE nº 21688, presenta escrito aportando parte de la documentación requerida.

- El apartado 3 del artículo 83 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, fue suprimido por la Ley 50/98, añadió igualmente una nota común 2ª a la sección primera de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas en la que se preveía una bonificación de hasta el 50% en la cuota durante los cinco primeros años para los sujetos pasivos que iniciaran su actividad empresarial cuando las Ordenanzas fiscales así lo establezcan, siendo dichas ordenanzas las que regulan los aspectos sustantivos y formales de la bonificación.*
- Este Ayuntamiento, incluyó esta bonificación en la regulación Municipal de este Impuesto para el ejercicio 2000, estableciéndose en su artículo 3º apartado 5. Que esta bonificación, de naturaleza reglada y carácter rogado, se concederá expresamente a los sujetos pasivos que reúnan las condiciones requeridas y que deberá acompañar la siguiente documentación.*
 - e) Copia del impreso de alta en el censo.*
 - f) Copia de la solicitud de licencia de apertura de establecimientos.*
 - g) Declaración de no haber ejercido la misma actividad bajo otra titularidad*
 - i) Copia del libro de matrícula con objeto de comprobar el número de obreros o en su caso, declaración de que se ejerce la actividad sin ellos.*

En este caso concreto, el peticionario presenta:

- *Mod. 845 por alta en el epígrafe 833.2 de actividades empresariales, Referencia 8450001237316, con inicio de actividad el 27/07/00.*
- *Certificado expedido por la Agencia Tributaria con fecha 20/12/00, relativo a los epígrafes de actividad en los que esta empresa está de alta, haciendo constar que no se ha ejercido con fecha anterior 27/07/00 la actividad epígrafe 833.2 en el Municipio de Roquetas de Mar.*
- *Declaración efectuada por D. Manuel Miranda Vizúete como Jefe del Departamento de Personal de GRUPO DE EMPRESAS PRAS.A. de que la actividad para la que se solicita bonificación se ejerce sin trabajadores.*
- *Falta por tanto, a efectos de concesión de esta bonificación, el requisito establecido por Ordenanza de la apertura de establecimiento, dándose la circunstancia de que el propio petitionerario manifiesta que la misma se desarrolla en una Caseta de Información.*
- *Es por tanto opinión de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, que faltando uno de los requisitos reglados por la Ordenanza Fiscal de este Impuesto para la concesión de esta bonificación, el de la licencia de apertura de establecimientos, no procedería la concesión de la misma.*

No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá.

La Comisión desestima la solicitud-

TERCERO.- FACTURAS DE DATAS.

No constan en el expediente.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las trece horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en ocho folios, en el lugar y fecha "ut supra". DOY FE."

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADO, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD AL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA SUBVENCION PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN DE LA MUJER.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" En virtud de la Orden de 13 de abril de 1998, de al Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, pro la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, mancomunades de municipios y consorcios, para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer; así como la Resolución de 9 de enero de 2001, del Instituto Andaluz de la Mujer por la que se convoca la concesión de subvenciones para las mismas durante el ejercicio 2.001 y dado que desde el año 1995 viene funcionando el Centro Municipal de Información a la Mujer desde este Ayuntamiento, reuniendo todos los requisitos exigidos para la obtención de la subvención correspondiente. Por todo lo expuesto se propone: Solicitar al Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía la subvención para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.001, cuyo presupuesto asciende a un coste total de

6.500.000 ptas.; la citada subvención representará el 50%, es decir 3.250.000 ptas. y la aprobación del texto del convenio.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA COFINANCIACION DE PROGRAMAS DE ACTUACION.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Que conociendo la Orden de 2 de enero de 2001 (B.O.JA.núm. 5 de 13 de enero), por la que se regula la cooperación de los Ayuntamientos de municipios con población superior a los 20.000 habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Servicios sociales, viene desarrollando intervenciones de carácter comunitario, dentro del marco regulado en el Decreto 11/1992 de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios. Incluyendo en los presupuestos municipales créditos para la financiación de los mismos; a tal efecto, esta Delegación propone:

La cofinanciación de los Programas y Proyectos que a continuación se relacionan:

I. PROGRAMA: INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO.

Proyectos que comprende	Importe
1) Servicio de Información, Valoración y Orientación	2.000.000
2) Colaboración Programa de Solidaridad	1.303.000
TOTAL	3.303.000

II. II PROGRAMA: AYUDA A DOMICILIO.

Proyectos que comprende	Importe
1) Servicio de Ayuda a Domicilio	20.000.000
TOTAL	20.000.000

III. PROGRAMA: CONVIVENCIA Y REINSERCIÓN SOCIAL.

Proyectos que comprende	Importe
1) Atención a Menores en Situación de Alto Riesgo	1.000.000
2) Programa de Educación de Padres	1.000.000
3) Actividades de Interés Social, Alojamiento Transeúntes.	3.000.000
4) Ocio y Tiempo Libre de las Personas Mayores	10.250.000
5) Intervención con Adolescentes con Especial Dificultad Social	3.151.600
6) Programa de Formación para Jóvenes con Especial Dificultad Social	1.200.000
7) Centro de Día – Talleres de Barrio, para menores en alto riesgo Social	

	7.118.400
8) Programa de Preparación para la Jubilación	2.084.000
9) Taller de Manualidades y Habilidades Funcionales para Discapacitados Físicos.	3.151.600
10) Programa de Formación y Búsqueda de Empleo para Desempleados Mayores de 45 años.	1.500.000
11) Integración Socio-Cultural Inmigrantes	12.000.000
12) Integración Socio-Laboral	9.000.000
13) Mediación Intercultural en el aula temporal de adaptación Lingüística	2.160.000
14) Programa de mejora de las condiciones de acceso a la vivienda, fomento del empadronamiento y reagrupación familiar de los inmigrantes	2.962.560
15) Programa del Punto Red del Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones	4.000.000
16) Talleres Interculturales para menores Inmigrantes	6.400.000
17) Constitución del Punto de la Red de Información, Orientación y Apoyo Legal a los Inmigrantes	4.000.000
18) Programa de Promoción de la Interculturalidad y de Lucha contra los Estereotipos Étnicos.	2.000.000
19) Servicio de Interpretación Intercultural de la Oficina Municipal de Inmigración	2.160.000
TOTAL	78.138.160

IV. PROGRAMA: COOPERACIÓN SOCIAL

Proyectos que comprende	Importe
1) Promoción, Apoyo y Dinamización de Asociaciones	5.000.000
TOTAL	5.000.000

V. PROGRAMA: PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

Proyectos que comprende	Importe
1) Ayudas Económicas Familiares	4.500.000
2) Ayudas de Emergencia Social	5.000.000
TOTAL	9.500.000

VI. OTROS.

Proyectos que comprende	Importe
1) Renovación de Equipos Informáticos	1.500.000
2) Construcción Centro de Servicios Sociales Comunitarios	Sin cuantificar
TOTAL	1.500.000

COSTE TOTAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS _____ 117.441.160 ptas.

APORTACIÓN MUNICIPAL _____ 23.488.232 ptas.

CANTIDAD QUE SE SOLICITA _____ 93.952.928 ptas.

Esta Delegación propone a la C.M. de Gobierno, tome el acuerdo de solicitar a la Consejería de Asuntos Sociales la suscripción de un Convenio de Colaboración para la

cofinanciación de los referidos Programas, comprometiéndose el Ayuntamiento a cofinanciar un 20% del total.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES PARA EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Vista la Orden de 2 de enero de 2001 (B.O.JA.núm. 5 de 13 de enero), por la que se convocan y regulan Subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2001.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Bienestar sociales, planifica y desarrolla el PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES, por medio del Consejo Municipal de la Tercera Edad de una forma integral y coordinada con todas las asociaciones existentes en el Municipio, incluyendo en los Presupuestos Municipales créditos para la financiación de los mismos, a tal efecto, esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno.

- 1.- Aprobar el Programa de actividades por importe de 6.250.000 pesetas.
2. Solicitar a la Consejería de Asuntos Sociales, una subvención por importe de 5.000.000 de pesetas..
3. Adoptar el compromiso de cofinanciar el 20% del total del Programa.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4.º.-4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES PARA EL PROGRAMA PREVENTIVO COMUNITARIO DENOMINADO ROQUETAS DE MAR SIN DROGAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Que conociendo la Orden de 2 de enero de 2001 (B.O.JA.núm. 5 de 13 de enero), por la que se convocan y regulan Ayudas Públicas en materia de prevención de drogodependencias, dirigidas a Ayuntamientos y Mancomunidades de municipios, para el desarrollo.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Servicios sociales, viene desarrollando un Programa Preventivo Comunitario denominado “Roquetas de Mar Sin Drogas”, Ha diseñado un nuevo programa cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 6.000.000 de pesetas (Seis millones de pesetas), que pretende llevar a cabo acogiéndose a la citada convocatoria de subvenciones.

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno, tome el acuerdo de solicitar a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía la cofinanciación de

dicho programa, comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar el 50% de la ayuda que la Consejería puede otorgar.”

Consta en el expediente:

- 1.- Proyecto detallado de las actividades a realizar conforme al modelo que figura en el anexo de la Orden que lo regula.
- 2.- Relación de profesionales que intervienen.
- 3.- Acreditación de la representación o poder.
- 4.- Propuesta de la Delegada de Bienes Social para su aprobación en Comisión Municipal de Gobierno.
- 5.- Certificado de población del Municipio.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE PARA EQUIPAMIENTO Y OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“La Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, tiene conocimiento de la Orden de 29 de diciembre de 2.000, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio 2.001, cuya documentación se acompaña.

Se solicita acuerdo para, tomando como base la mencionada Orden, pedir subvención para realizar las siguientes actuaciones municipales:

- Equipamiento y obras de primer establecimiento.

Obra para el establecimiento de una Escuela de Hostelería en el Municipio, con el fin de la formación del personal operativo en el Sector de la Hostelería y restauración. Importe del proyecto y honorarios técnicos, 359.000.000 ptas.

- Adquisición de bienes inventariables. Equipos informáticas. 6 unidades, 1.500.000 Ptas.

Se adjunta Proyecto Básico de la Escuela de Hostelería.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE PARA INFORMACION INTERACTIVA Y ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE PASEOS MARÍTIMOS, MOBILIARIO URBANO, PAPELERAS Y BANCOS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“La Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, tiene conocimiento de la Orden de 22 de diciembre de 2.000 de la Consejería de Turismo y Deporte por el que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística y la convocatoria para el ejercicio 2.001, cuya documentación se acompaña:

Se solicita acuerdo para, tomando como base la mencionada Orden, pedir subvención para la realización las siguientes actuaciones municipales:

- Del apartado f) puntos de información interactiva, 2 unidades. Importe total incluido IVA 3.800.000 Ptas.
- Del apartado h) acondicionamiento y mejora de paseos marítimos, mobiliario urbano, papeleras y bancos. Importe total incluido IVA 3.500.000 ptas.

Asciende la cantidad total a 7.300.000 Ptas. IVA incluido.2

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.-7.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVO A PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, TELEFONICA, SOCIEDAD OPERADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESPAÑA S.A. Y TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS S.A. SOBRE TELECOMUNICACIONES EN LA VIA PUBLICA.

Con fecha 19 de Mayo de 1.999, se suscribió el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Telefónica de España S.A. y Telefónica Telecomunicaciones Públicas S.A. sobre Telecomunicaciones en Vía Pública, cuyos objetivos es mejorar la dotación de instalaciones de telefonía en vía pública en el Municipio de Roquetas de Mar, mediante la utilización de los medios técnicos más avanzados posibles, con especial atención a la supresión de barreras arquitectónicas que dificulten el acceso a este servicio de personas discapacitadas, así como establecer un marco específico de exhibición publicitaria en los soportes telefónicos en vía publica, que promocióne, además la concienciación ciudadana sobre la necesidad de mejorar el paisaje urbano y el respeto por la ciudad.

La Estipulación Undécima del reseñado Convenio establece, que “El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 años prorrogable por periodos anuales, salvo deseo en contrario de cualquiera de las partes, expresado por escrito con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento.”

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha RESUELTO.

Primero.- Prorrogar por un año, con efectos desde el día 19 de Mayo de 2.001, el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Telefónica de España S.A. y Telefónica Telecomunicaciones Públicas S.A. sobre Telecomunicaciones en Vía Pública.

Segundo.- Telefónica y /o T.T.P. colaborarán así mismo con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la realización de obras de carácter social, mediante la aportación de un importe de Dos Millones Ochenta Mil Pesetas (2.080.000 Ptas.).

Tercero.- Por parte de Telefónica de España S.A. y Telefónica Telecomunicaciones Públicas S.A. sobre Telecomunicaciones en Vía Pública deberá de ajustarse a lo establecido en el

Decreto de fecha 12 de Marzo de 1954, Reglamento de Verificaciones Eléctricas, y cuyas estipulaciones se encuentran recogidas en el artículo 29.d) de la póliza de suministro que tiene concertada este Ayuntamiento con la Compañía Sevillana de Electricidad.

4º.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO RELATIVA A SOLICITUD A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL CAUCE DE LA RAMBLA DE EL CAÑUELO, QUE ATRAVIESA EL T.M. DE ROQUETAS DE MAR DE NW A SE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Con objeto de evitar los cortes de tráfico durante las avenidas de agua de la rambla de El Cañuelo y anular los riesgos que sobre el tráfico viario puede provocar, se proponen una serie de alternativas para evitar dichas circunstancias, y que se contraen una obra de paso sobre la citada rambla, lo que posibilitaría gran parte de zona inundable del núcleo de Roquetas de Mar, y permitiría una mayor seguridad en el tráfico viario de vehículos y personas.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dirigir solicitud a la Confederación Hidrográfica del Sur para que proceda a la mayor brevedad, a la ejecución de las obras necesarias para la construcción de puente sobre el cauce de la rambla de El Cañuelo, que atraviesa el T.M. de Roquetas de Mar de NW a SE.

4º.-9 .- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE CESIÓN DE TERRENOS.

Se propone a la Comisión de Gobierno adopte acuerdo relativo a solicitud de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la cesión formal en documento público de los terrenos sitos en el Sector 30, de una superficie de 81.191,84 M2, a favor del Ayuntamiento con objeto de ser destinados a fines de uso social y cultural, así como a la promoción pública de viviendas.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha RESUELTO:

Único.- Dirigir solicitud al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de la cesión del reseñado terrenos a los fines indicados.

4º.-10.-PROPUESTAS DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A LA INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DESAFECTACION DE VIVIENDAS PARA MAESTROS SITAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ De conformidad con lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de 12 de febrero de 2001 y del contenido de las certificaciones emitidas por el Sr. Secretario, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario de los siguientes inmuebles denominados:

1. Expte. 4/01-P.Inmueble denominado “Grupo de 9 viviendas para maestros”, sito en el número 1 de la calle Puente, de esta localidad e incluido en el asiento número 100020 del último Inventario Municipal aprobado.

2. Expte. 5/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 9 viviendas para maestros", sito en el número 3 de la calle Puente, de esta localidad e incluido en el asiento número 100020 del último Inventario Municipal aprobado.
3. Expte. 6/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 9 viviendas para maestros", sito en el número 5 de la calle Puente, de esta localidad e incluido en el asiento número 100020 del último Inventario Municipal aprobado.
4. Expte. 7/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 9 viviendas para maestros", sito en el número 7 de la calle Puente, de esta localidad e incluido en el asiento número 100020 del último Inventario Municipal aprobado.
5. Expte. 8/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 9 viviendas para maestros", sito en el número 9 de la calle Puente, de esta localidad e incluido en el asiento número 100020 del último Inventario Municipal aprobado.
6. Expte. 9/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 9 viviendas para maestros", sito en el número 11 de la calle Puente, de esta localidad e incluido en el asiento número 100020 del último Inventario Municipal aprobado.
7. Expte. 10/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 9 viviendas para maestros", sito en el número 2 de la calle Magisterio, de esta localidad e incluido en el asiento número 100036 del último Inventario Municipal aprobado.
8. Expte. 11/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 9 viviendas para maestros", sito en el número 4 de la calle Magisterio, de esta localidad e incluido en el asiento número 100036 del último Inventario Municipal aprobado.
9. Expte. 12/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 9 viviendas para maestros", sito en el número 6 de la calle Magisterio, de esta localidad e incluido en el asiento número 100036 del último Inventario Municipal aprobado.
10. Expte. 13/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 9 viviendas para maestros", sito en el número 18 de la calle Magisterio, de esta localidad e incluido en el asiento número 100020 del último Inventario Municipal aprobado.
11. Expte. 14/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 9 viviendas para maestros", sito en el número 20 de la calle Magisterio, de esta localidad e incluido en el asiento número 100020 del último Inventario Municipal aprobado.
12. Expte. 15/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 9 viviendas para maestros", sito en el número 22 de la calle Magisterio, de esta localidad e incluido en el asiento número 100020 del último Inventario Municipal aprobado.
13. Expte. 16/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 23 viviendas para maestros", sito en el número 5, Bajo 1º de la calle Las Nieves , de esta localidad e incluido en el asiento número 100024 del último Inventario Municipal aprobado.
14. Expte. 17/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 23 viviendas para maestros", sito en el número 5, Bajo 2º de la calle Las Nieves, de esta localidad e incluido en el asiento número 100024 del último Inventario Municipal aprobado.

15. Expte. 18/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 23 viviendas para maestros", sito en el número 5,1^o1 de la calle Las Nieves, de esta localidad e incluido en el asiento número 100024 del último Inventario Municipal aprobado.
16. Expte. 19/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 23 viviendas para maestros", sito en el número 5,1^o2 de la calle Las Nieves, de esta localidad e incluido en el asiento número 100024 del último Inventario Municipal aprobado.
17. Expte. 20/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 23 viviendas para maestros", sito en el número 5,2^o1 de la calle Las Nieves, de esta localidad e incluido en el asiento número 100024 del último Inventario Municipal aprobado.
18. Expte. 21/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 23 viviendas para maestros", sito en el número 5,2^o2 de la calle Las Nieves, de esta localidad e incluido en el asiento número 100024 del último Inventario Municipal aprobado.
19. Expte. 22/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 23 viviendas para maestros", sito en el número 5,3^o1 de la calle Las Nieves, de esta localidad e incluido en el asiento número 100024 del último Inventario Municipal aprobado.
20. Expte. 23/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 23 viviendas para maestros", sito en el número 9,Bajo 1 de la Plaza del Educador, de esta localidad e incluido en el asiento número 100024 del último Inventario Municipal aprobado.
21. Expte. 24/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 23 viviendas para maestros", sito en el número 9,Bajo 2 de la Plaza del Educador, de esta localidad e incluido en el asiento número 100024 del último Inventario Municipal aprobado.
22. Expte. 25/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 23 viviendas para maestros", sito en el número 9,1^o1 de la Plaza del Educador, de esta localidad e incluido en el asiento número 100024 del último Inventario Municipal aprobado.
23. Expte. 26/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 23 viviendas para maestros", sito en el número 9,1^o2 de la Plaza del Educador, de esta localidad e incluido en el asiento número 100024 del último Inventario Municipal aprobado.
24. Expte. 27/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 23 viviendas para maestros", sito en el número 9,2^o1 de la Plaza del Educador, de esta localidad e incluido en el asiento número 100024 del último Inventario Municipal aprobado.
25. Expte. 28/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 23 viviendas para maestros", sito en el número 9,2^o2 de la Plaza del Educador, de esta localidad e incluido en el asiento número 100024 del último Inventario Municipal aprobado.
26. Expte. 29/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 23 viviendas para maestros", sito en el número 9,3^o1 de la Plaza del Educador, de esta localidad e incluido en el asiento número 100024 del último Inventario Municipal aprobado.
27. Expte. 30/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 23 viviendas para maestros", sito en el número 9,3^o2 de la Plaza del Educador, de esta localidad e incluido en el asiento número 100024 del último Inventario Municipal aprobado.

28. Expte. 31/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 23 viviendas para maestros", sito en el número 7,Bajo 1º de la calle Las Nieves, de esta localidad e incluido en el asiento número 100024 del último Inventario Municipal aprobado.
29. Expte. 32/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 23 viviendas para maestros", sito en el número 7,Bajo 2º de la calle Las Nieves, de esta localidad e incluido en el asiento número 100024 del último Inventario Municipal aprobado.
30. Expte. 33/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 23 viviendas para maestros", sito en el número 7,1º1º de la calle Las Nieves, de esta localidad e incluido en el asiento número 100024 del último Inventario Municipal aprobado.
31. Expte. 34/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 23 viviendas para maestros", sito en el número 7,1º2º de la calle Las Nieves, de esta localidad e incluido en el asiento número 100024 del último Inventario Municipal aprobado.
32. Expte. 35/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 23 viviendas para maestros", sito en el número 7,2º1º de la calle Las Nieves, de esta localidad e incluido en el asiento número 100024 del último Inventario Municipal aprobado.
33. Expte. 36/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 23 viviendas para maestros", sito en el número 7,3º1º de la calle Las Nieves, de esta localidad e incluido en el asiento número 100024 del último Inventario Municipal aprobado.
34. Expte. 38/01-P.Inmueble denominado "Dos escuelas y dos viviendas para maestros", sito en el número 22 de la calle Las Lomas, de esta localidad e incluido en el asiento número 100023 del último Inventario Municipal aprobado.
35. Expte. 39/01-P.Inmueble denominado "Dos escuelas y dos viviendas de maestros", sito en el número 24 de la calle Las Lomas, de esta localidad e incluido en el asiento número 100023 del último Inventario Municipal aprobado.
36. Expte. 40/01-P.Inmueble denominado "Escuela y vivienda de maestros", sito en el número 1 de la calle Nuñez de Balboa, Las Marinas, de esta localidad e incluido en el asiento número 100039 del último Inventario Municipal aprobado.
37. Expte. 41/01-P.Inmueble denominado "Dos viviendas de maestros", sito en el número 2 de la Plaza del Solanillo, de esta localidad e incluido en el asiento número 100053 del último Inventario Municipal aprobado.
38. Expte. 42/01-P.Inmueble denominado "Conjunto de Edificio de dos plantas", sito en el número 11 de la calle Santa Mónica, Aguadulce, de esta localidad e incluido en el asiento número 100018 del último Inventario Municipal aprobado.
39. Expte. 43/01-P.Inmueble denominado "Conjunto de Edificio de dos plantas", sito en el número 11 de la calle Santa Mónica, Aguadulce, de esta localidad e incluido en el asiento número 100024 del último Inventario Municipal aprobado.
40. Expte. 37/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 23 viviendas para maestros", sito en el número 7,3º2º de la calle Las Nieves, de esta localidad e incluido en el asiento número 100024 del último Inventario Municipal aprobado.

41. Expte. 46/01-P.Inmueble denominado "Vivienda para maestro en C/. Miramar ", sito en el número 1 de la calle Miramar, de esta localidad e incluido en el asiento número 100020 del último Inventario Municipal aprobado.
42. Expte. 47/01-P.Inmueble denominado "Vivienda de maestro en el Parador", sito en el número 10 de la calle Mayor, de esta localidad e incluido en el asiento número 100028 del último Inventario Municipal aprobado.
43. Expte. 48/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 7 viviendas para maestros", sito en el número 32, BAJO Izquierda de la calle Mayor, El Parador, de esta localidad e incluido en el asiento número 100026 del último Inventario Municipal aprobado.
44. Expte. 49/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 7 viviendas para maestros", sito en el número 32, BAJO Derecha de la calle Mayor, El Parador, de esta localidad e incluido en el asiento número 100026 del último Inventario Municipal aprobado.
45. Expte. 50/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 7 viviendas para maestros", sito en el número 32, 1º-Izq. de la calle Mayor, El Parador, de esta localidad e incluido en el asiento número 100026 del último Inventario Municipal aprobado.
46. Expte. 51/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 7 viviendas para maestros", sito en el número 32, 1º-Dcha. de la calle Mayor, El Parador, de esta localidad e incluido en el asiento número 100026 del último Inventario Municipal aprobado.
47. Expte. 52/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 7 viviendas para maestros", sito en el número 32, 2º-Izq. de la calle Mayor, El Parador, de esta localidad e incluido en el asiento número 100026 del último Inventario Municipal aprobado.
48. Expte. 53/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 7 viviendas para maestros", sito en el número 32, 2º-Dcha. de la calle Mayor, El Parador, de esta localidad e incluido en el asiento número 100026 del último Inventario Municipal aprobado.
49. Expte. 54/01-P.Inmueble denominado "Grupo de 7 viviendas para maestros", sito en el número 32, 3º-Izq. de la calle Mayor, El Parador, de esta localidad e incluido en el asiento número 100026 del último Inventario Municipal aprobado.
50. Expte. 55/01-P.Inmueble denominado "Vivienda en el Puerto", sito en el número 1 de la calle Avda. Faro Sabinal, de esta localidad e incluido en el asiento número 100005 del último Inventario Municipal aprobado.
51. Expte. 56/01-P.Inmueble denominado "Escuela mixta y vivienda para maestros", sito en el número 3 del Camino viejo de Roquetas, Los Parrales, de esta localidad e incluido en el asiento número 100007 del último Inventario Municipal aprobado.
52. Expte. 57/01-P.Inmueble denominado "Escuela mixta y vivienda para maestros", sito en el número 4 del Camino Viejo de Roquetas, Los Parrales, de esta localidad e incluido en el asiento número 100007 del último Inventario Municipal aprobado.
53. Expte. 58/01-P.Inmueble denominado "Una escuela y una vivienda de maestro", sito en el número 21 de la calle Trafalgar, Las Marinas, de esta localidad e incluido en el asiento número 100050 del último Inventario Municipal aprobado.

En el último Inventario Municipal aprobado, con la calificación jurídica de dominio público, servicio público, no resultando justificado en la actualidad el mantenimiento de dicho bien con éste fin.

Consta Providencia de la Alcaldía-Presidencia en la que se acredita la oportunidad para la tramitación de éste expediente, así como Informe Jurídico relativo a la legalidad del mismo.

A estos efectos, y con objeto de proceder en su caso a la alteración jurídica del Bien, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Incoar expediente administrativo para la desafectación del Bien inmueble reseñado, alterando la calificación jurídica del mismo, de servicio público a patrimonial.

2º.- Someter el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Reglamento de Servicios de la Entidades Locales, durante el plazo de un mes, mediante Edicto publicado en el B.O.P. y Tablón de Anuncios, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

3º.- Transcurrido el citado plazo, con las alegaciones que en su caso se hayan producido, se elevará el expediente al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, para su aprobación, si procede.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

QUINTO.- –DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- PRORROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IMSERSO, LA FEMP Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO 2001.

En relación al Programa de Teleasistencia Domiciliaria implantado a través de Convenio con el IMSERSO y la FEMP, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto prorrogar el Convenio de Colaboración firmado el uno de enero de 1998 entre el IMSERSO, la FEMP y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para el desarrollo de un proyecto de Teleasistencia domiciliaria durante el ejercicio económico del año 2001, y que se une como anexo número único a la presente Acta.

5º.-2.- SOLICITUD A LA EMPRESA ALSA SOLICITANDO PARADAS Y HORARIOS DE AUTOBUSES.

A la vista de las peticiones efectuadas por vecinos del núcleo de El Parador relativas a deficiencias (falta de horario en las paradas, insuficiencia de vehiculos, demora en los mismos), en el transporte regular de viajeros El Parador a Roquetas de Mar, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto, dirigir oficio a la entidad Autobuses ALSA, concesionaria del servicio público regular del transporte de viajeros, con objeto de que adopte medidas conducentes a una correcta regularización del horario de los servicios, así como del estricto cumplimiento de la normativa de transporte en cuanto a las condiciones de carácter obligatorio a que esta sujeto el concesionario.

5º.-3.- RECURSO DE REPOSICION FRENTE ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO DE DOS DE MAYO POR EL QUE SE DESTIMÓ SOLICITUD DEVOLUCIÓN CUOTA I.C.I.O Nº 102/94.

Con fecha 14 de Junio de 2.000, con N.R.E. 10.680, Don Luis García González, interpone Recurso de Reposición frente al acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 2 de Mayo, por el cual se desestimó la petición de devolución de la autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones y Obras expediente nº 102/94.

El Recurrente centra sus alegaciones, en el sentido de no haberse declarado la caducidad de la licencia de obras concedida en el expediente de referencia, y que dicha petición que se presentó el pasado 14 de abril implicando la renuncia del derecho a construir, así como que el impuesto no se encuentra devengado por no haberse iniciado la construcción, por lo que el ingreso efectuado mediante autoliquidación de 1.479.888 pesetas, no tiene la naturaleza jurídica de ingreso indebido.

Consta en el expediente informe evacuado por la Jefe de la Sección de Gestión Tributaria, en el que se hace constar literalidad el informe emitido por la Unidad de Inspección de Obras de la Policía Municipal, en el sentido de que *“no se han ejecutado obras incluidas en el expediente 102/9, vendiendo a diferente promotores la parcela donde se iban a ubicar las obras del citado expediente y actualmente hay diferentes locales con diferentes licencias de obras aprobadas a diferentes promotores.”*

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y ss. u Disposición Adicional Quinta de la LRJAPC, la **COMISION DE GOBIERNO** ha RESUELTO:

Primero.- Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por el Interesado con arreglo a las consideraciones reseñadas.

Segundo. Proceder a la devolución íntegra del importe ingresado mediante autoliquidación de 1.479.888 ptas., previa presentación por el Interesado del Mandamiento de Ingreso efectuado al efecto.

SIXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- APROBACION SI PROCEDE MINUTAS HONORARIOS SRA. PROCURADORA DOÑA MARIA DOLORES FUENTES MULLOR POR SU REPRESENTACION EN DISTINTOS PROCEDIMIENTOS.

Se da cuenta de las minutas presentadas por la Procuradora Doña María Dolores Fuentes Mullor sobre derechos devengados durante la tramitación de distintos procedimientos de los Letrados Don Luis García-Trevijano Rodríguez y Don Javier Torres Viedma:

I.- S/Ref. Nº 1998/294, en representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por importe de 7.607 ptas, (IVA incluidos) (Procedimiento Abreviado nº 57/98).

II.- S/Ref. Nº 1998/294, en representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por importe de 7.607 ptas, (IVA incluidos) (Procedimiento Abreviado nº 144/94).

III.- S/Ref. N 1997/272, en representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por importe de 29.000 ptas, (IVA incluidos) (Expediente de dominio nº 443/96).

IV.- S/Ref. Nº 1996/83, en representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por importe de 32.016 ptas, (IVA incluidos) (Recurso Apelación Civil nº 550/96).

VI.- S/Ref. N 1999/204, en representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por importe de 5.452 ptas, (IVA incluidos) (Juicio de Faltas nº 127/98).

VII.- S/Ref. N 1998/97, en representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por importe de 54.694 ptas, (IVA incluidos) (Juicio Verbal Civil nº 14/97).

VIII.- S/Ref. ASC, en representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por importe de 7.607 ptas, (IVA incluidos) (Procedimiento Abreviado nº 196/00).

Consta informe de la Intervención de Fondos, con Retención de Crédito en las partidas 121.226.03, nº operación 201000964, Ref. 656, partida 121.226.03, nº operación 201000965, Ref. 657, partida 121.226.03, nº operación 201000967, Ref. 659, partida 121.226.03, nº operación 201000970, Ref. 662, partida 121.226.03, nº operación 201000974, Ref. 666, partida 121.226.03, nº operación 201000975, Ref. 667, partida 121.226.03, nº operación 201000976, Ref. 668.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar el gasto y disposición de fondos de los importes reseñados (total 130.129 ptas. IVA incluido), a la Procuradora Doña María Dolores Fuentes Mullor con C.I.F. nº 27.267.493-G.

6º.-2.- ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. AUTOS NÚM.: 2.137/96-13 F. ADVERSO: MAPFRE CAUCIÓN Y CRÉDITO. OBJETO: CONTRA ACUERDO DE 13/05/96 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LA PROVIDENCIA DE APREMIO RECAÍDA EN EL EXPTE. 281/89. ASUNTO: OFICIO DONDE SE DECLARA LA FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 1.648 DE 2.000 Y SE ACUERDA EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES ADJUNTADO EL EXPTE. ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Asesor se comunica que con fecha 7 de Febrero de 2.001 nos ha sido notificado Oficio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde se declara la firmeza de la Sentencia, en la cual se estimaba el presente recurso contencioso-administrativo; sin hacer pronunciamiento alguno en materia de costas, y se acuerda el archivo de las actuaciones sin más trámite, devolviendo el Expediente Administrativo.

En el oficio de la Sala de lo Contencioso Administrativo nos solicitan el acuse de recibo en el plazo de 10 días, venciendo el Lunes 19 de Febrero de 2.001, con indicación del Órgano responsable del cumplimiento de dicha Sentencia. El Fallo de la Sentencia no tiene ninguna trascendencia para los intereses municipales, toda vez que la deuda, ya ha sido cobrada al deudor y no se ha apreciado la prescripción.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Acusar recibo de la recepción de la Sentencia recaída en el reseñado recurso, así como del Expediente Administrativo al Excmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo.- Dar traslado de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de la Sección de Gestión Tributaria para su debida constancia y a los efectos de lo acordado en el Fallo de la misma.

6º.-3.-Nº/REF.: 106/00. ASUNTO: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. ORGANO: JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE LOS DE ALMERÍA.NÚM. AUTOS: 750/00. ADVERSO: DÑA. MARÍA DOLORES GALDEANO MANZANO.OBJETO: FORMULADA ACCIÓN DE RECLAMACIÓN DE LA CANTIDAD DE 5.000.000 PTAS., QUE CONSIDERA LE SON DEBIDAS POR EL AYUNTAMIENTO, POR EL CONCEPTO DE SEGURO DE VIDA.SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 25/01.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Asesor se comunica que con fecha 12 de Febrero de 2.001 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 25/01 del Juzgado de lo Social Número 1 de los de Almería de fecha 19 de Enero de 2.001 donde en el Fallo se desestima la demanda formulada por Dña. Dolores Galdeano Manzano.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales. Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Suplicación, en el plazo de 5 días, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, dando traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para su debida constancia.

SEPTIMO- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y ocho páginas, a la que se une como ANEXO:

ANEXO UNICO.- Programa de Teleasistencia Domiciliaria implantado a través de Convenio con el IMSERSO y la FEMP.

En el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL.

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez